

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD: FEB 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Luz Stella Diaz Jaller
CARGO	Secretaria de Salud
DEPENDENCIA	Secretaría de Salud
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaria bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	Vida Plena
CÓDIGO DEL RUBRO	EJE
	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
	SECTOR
	PROGRAMA
	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL
	21. REALIZAR VIGILANCIA A LOS DISTRITOS DE AGUA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA MEDIANTE (400) TOMAS DE AGUA.
	22. MANTENER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A 5.000 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO.
	METAS
	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MEDIANTE ACCIONES EN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
	2024251750005

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES EN LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: Título como profesional en Ingeniería ambiental y/o sanitaria, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: De 10 meses de experiencia relacionada en vigilancia y control sanitario, o educación ambiental o en toma de muestras de agua o aplicación de normas ambientales, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero Ambiental, según lo establecido en el Decreto 001 de 2025.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

OBLIGACIONES
1. Apoyar la toma de muestras de agua potable en la red de distribución se realizará de acuerdo con una programación establecida por el Laboratorio de Salud Pública de la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de Salud de Chía. Presentar las actas físicas y/o digitales, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 2. Apoyar en la consolidación física de las actas de toma de muestras y de los informes de resultados en la carpeta destinada para este fin, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor. 3. Apoyar la realización del análisis de los resultados de las muestras de agua potable tomadas por la autoridad sanitaria, de acuerdo a cronograma del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca y de los resultados de las contramuestras tomadas por los prestadores (EMSERCHIA ESP y PROGRESAR ESP), de las características físicas, químicas y microbiológicas. Los soportes para esta actividad: registro fotográfico, análisis de cada contramuestra de agua tomadas. 4. Apoyar a la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de salud en las visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos objeto de control sanitario según la clasificación emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de interés en salud ambiental, en zona rural y urbana del Municipio de Chía. Presentar las actas físicas y/o digitales, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 5. Apoyo en la realización de talleres en: disposición de los residuos y separación adecuada en la fuente dirigida a establecimientos comerciales. Que generen residuos contaminantes producto de su actividad económica. Presentar lista de asistencia, registro fotográfico, actas de visitas físicas y/o digital en la zona urbana y rural del Municipio, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 6. Apoyar la realización de visitas de inspección sanitaria ante: operativos, alertas sanitarias, eventos masivos, entre otros relacionados con el objeto contractual, que se requieran de acuerdo a lo establecido por el supervisor. 7. Apoyar las diferentes actividades de la Dirección de Vigilancia y Control, relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades de la dependencia. 8. Apoyar la realización de medidas sanitarias de seguridad mediante la elaboración del informe secretarial en el sistema SIPS, y entregar los soportes que se requieran (actas, informes secretariales, evidencia fotográfica, entre otros) con relación a su competencia, dando cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Vigilancia y Control. 9. Registrar las visitas objeto del contrato en el software SICRIESSAN con la que cuenta la Dirección de Vigilancia y Control, realizar sincronización diaria en el aplicativo web, y entregar soporte de actas escaneadas cuando sea requerido, de acuerdo a lo establecido por el supervisor. 10. Apoyar técnicamente en la proyección y emitir respuestas en los términos que establece la Ley, a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control, relacionadas con el objeto contractual (oficios remisorios, respuesta, informes secretariales y técnicos, entre otros). Presentar los soportes de las solicitudes y las respuestas emitidas incluyendo pantallazo de CORRYCOM. 11. Coadyuvar en el archivo físico y digital de las visitas objeto del contrato. 12. Realizar informe gerencial final consolidado al terminar la ejecución contractual con resultados encontrados, indicadores de la gestión realizada en las actividades de Inspección, vigilancia y control. Presentar informe mensual en medio físico y magnético

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario (a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Teniendo en cuenta que la Ley 715 de diciembre del 2001 le asigna las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras, las siguientes: "Artículo 44.3.3.1 Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

Que conforme al Decreto municipal número 040 de 2019, por medio del cual se establece la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía, en su artículo 72 Dirección de Vigilancia y Control. Numeral 1 "Intervenir los factores de riesgo que afectan la salud a través de acciones de inspección, vigilancia y control para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. 4. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercio abiertos al público. 10. Realizar las acciones que demande la comunidad en cuanto a todo tipo de problemas sanitarios y/o de saneamiento ambiental (conceptos, atención al ciudadano, quejas y reclamos).

Durante el año 2024, se realizaron 102 muestras de agua para consumo humano en los diferentes puntos en la red de distribución, para ser analizados por el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, a fin de verificar las condiciones físico químicas y microbiológicas y determinar el IRCA (Índice de Riesgo del Agua para Consumo Humano), que es el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano

Para la vigencia 2024, se llevaron a cabo un total de 5000 actividades de Inspección, Vigilancia y Control en las áreas urbana y rural del municipio. Estas actividades abarcaron una amplia variedad de establecimientos, incluyendo IPS, EPS, centros de rehabilitación para personas con discapacidad o farmacodependencia, instituciones gerontológicas y geriátricas, estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, vidrierías, colegios, jardines infantiles, antenas de comunicaciones, montallantas, parques deportivos, lavaderos de motos estaciones de servicio, expendedores donde se maneja constantemente productos o sustancias tóxicas, empresas aplicadoras de sustancias químicas entre otras, así como servicios de lavaderos de vehículos y motos entre otros. Este incremento en la cantidad de establecimientos que requieren vigilancia resalta la importancia de fortalecer las acciones de inspección, dado que la proliferación de estos servicios puede generar riesgos si no se aplican de manera adecuada las normativas sanitarias y de seguridad. Así, se garantiza no solo la protección de la salud pública, sino también el bienestar de la comunidad, al asegurar que estos establecimientos operen bajo estándares que prevengan el daño ambiental y promuevan la calidad en la atención y los servicios brindados a la población.

En virtud de lo anterior y basados en los criterios señalados en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 el cual dispone "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica contratación del servicio, o
- Cuando aun existiendo personal en planta, éste no sea suficiente.

Cordialmente,

LUZ STELLA DIAZ JALLER
NOMBRE


FIRMA